



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXP. N° 42522/2023 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación simple, en el Área Disciplinar Logística, de la Carrera Licenciatura en Logística, para la cátedra MEDIO AMBIENTE Y LOGÍSTICA INVERSA, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la de Carrera Licenciatura en Logística ha propuesto la comisión asesora;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación simple, en el Área Disciplinar Logística, de la Carrera Licenciatura en Logística, para la cátedra MEDIO AMBIENTE Y LOGÍSTICA INVERSA, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el DOCE (12) y el DIECIOCHO (18) de ABRIL de 2024, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares:

Prof. Marcos BAJUK
Prof. Sara PETTINA
Prof. Germán DIEZ

RESOLUCIÓN N° 0227_ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Suplentes:

Prof. Patricio GONZÁLEZ VIASCAS
Prof. Mauricio WILDE
Prof. Claudia SOSA

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

▫ Título requerido: Licenciado en Administración, Ingeniero Industrial, Licenciado en Logística. Abogado o Geógrafo con experiencia acreditada en Medio Ambiente. Preferentemente egresado de universidades públicas.

▫ Perfil requerido:

1. Acreditar experiencia en la docencia universitaria y/o nivel superior
2. Conocimientos en: ambiente, fuentes de contaminación, medidas de prevención, mitigación, remediación o recuperación, impacto ambiental, estudio ambiental, plan de monitoreo y auditorías ambientales.
3. Competencia en herramientas didácticas para el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación en entorno virtual.

▫ Habilidades personales: Vocación docente, empatía, comunicación, persuasión, interrelación, trabajo en equipo, racionalización, análisis, síntesis, argumentación, creatividad, innovación, marcada preferencia por el uso de TICS y dominio del estrés.

▫ Disponibilidad real de tiempo para realizar actividades de docencia en ambas sedes (sede Central y sede Este).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ep/me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano